



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2024-0056, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Arlin Altagracia Sánchez Garcia**, Coordinadora de Despacho de PROMESE/CAL, en representación del **Ing. Rafael Adolfo Pérez De León**, presidente del Comité, en virtud del acto de delegación de funciones y de firma de fecha 25 de mayo del 2024; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. María A. Melo Mendieta**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

La Licda. **Arlin Altagracia Sánchez Garcia**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento y ponderación de los requerimientos de compra y/o adquisición de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, de los requerimientos de compras Dir-Alto Costo-0235-2024, Dir-Alto Costo-0333-2024 y Dir-Alto Costo-0337-2024, bajo la modalidad de Proveedor exclusivo.
2. Aprobación de los informes periciales si proceden en la adquisición de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, de los requerimientos de compras Dir-Alto Costo-0235-2024, Dir-Alto Costo-0333-2024 y Dir-Alto Costo-0337-2024, bajo la modalidad de Proveedor exclusivo.
3. Aprobación del Pliego de Condiciones y Fichas Técnicas.
4. Designación de los Peritos.

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La Licda. **Arlin Altigracia Sánchez Garcia**, en sus atribuciones anteriormente mencionada informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 516-23.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La Resolución núm. 000018, de fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), instrumentada por el Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El oficio Núm. Dir-Alto-Costo-0235-2024, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por el Departamento de Compras de PROMESE/CAL, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

Cárdenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, que establece un requerimiento de aprobación de compra de los medicamentos, entre otra de: *Acetato De Glatiramer 40 Mg / 1 Ml, Atezolizumab 1200 Mg / 20 Ml (60Mg/Ml), Actividad Anhibitoria Bypass Factor VIII 500 UI / 10ml, Basiliximab 20 Mg / Vial, Ciclosporina 100 Mg / Ml, Daratumumab 1800 Mg / 15 Ml, , Everolimus 0.75 Mg, Factor De Crecimiento Epidérmico Humano Recombinante 75mcg/bulbo, Golimumab 50 Mg / 1 Ml, Guselkumab 100 Mg / 1Ml, Imiglucerasa 400U, Inmunoglobulina De Conejo De Antitimocitica Humana, Obinutuzumab 1000 Mg /40 Ml, Omalizumab 150 Mg / 1Ml, Ocrelizumab 300 Mg / 10 Ml, Pembrolizumab 100 Mg / 4 Ml, Pertuzumab 420 Mg / 14 ml, Regorafenib 40 Mg, Ribociclib 200 Mg, Rituximab 1400 Mg / 11.7 Ml, Secukinumab 150 Mg, Sorafenib Tosilato 200 Mg, Sirolimus 1 Mg, Sofosbuvir 400 Mg, Tocilizumab 162 Mg / 0.9 Ml, Tocilizumab 80 Mg / 4 Ml, y Trastuzumab 600 Mg / 5 Ml, Velpatasvir 100 mg, Tacrolimus Monohidrato Xl 0.5 Mg, Tacrolimus Monohidrato Xl 1 Mg, Tacrolimus Monohidrato Xl 5 Mg*, todos pertenecientes al catálogo de productos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Dir-Alto-Costo-0236-2024, de fecha de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por el Departamento de Compras de PROMESE/CAL, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la Dra. Karen Cepeda Cárdenas, Directora de la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, dirigido al Ministro de Salud Pública, Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico, correspondiente al informe con recomendación al uso del mecanismo de la excepción por la modalidad a través de Proveedor Exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2024-0118, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, donde solicita la autorización para realizar el proceso de compra del medicamento requerido por la Dirección de Acceso de Medicamentos de Alto Costo, bajo el requerimiento Dir-Alto-Costo-0235-2024, bajo la modalidad de proveedor exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/114/2024, de fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de los medicamentos requeridos por la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, mediante el requerimiento de compra Dir-Alto costo-0235-2024.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0330-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición del medicamento de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0333-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Acetato De Leuprorelina 7.5 Mg / 2 MI, Azacitidina 100 Mg / Vial, Clorhidrato De Bendamustina 100 Mg / Vial, Dasatinib 100 Mg, Enzalutamida 40 Mg, Ibrutinib 420 Mg, Ibrutinib 560 Mg, Octreotida 20 Mg / 2 MI, Palbociclib 100 Mg y Palbociclib 125 Mg.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2024-0173, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de los Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud de los requerimientos de compras realizado mediante los oficios Dir-Alto Costo-0325-2024, Dir-Alto Costo-0327-2024, Dir-Alto Costo-0329-2024 y Dir-Alto Costo-0333-2024, bajo la modalidad de proveedores exclusivos.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/145/2024, de fecha once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de algunos medicamentos establecidos en los requerimientos Dir-Alto Costo-0325-2024, Dir-Alto Costo-0327-2024, Dir-Alto Costo-0329-2024 y Dir-Alto Costo-0333-2024.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0337-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), en donde solicitan la aprobación y anuencia para la compra de los medicamentos Micofenolato Mofetilo 500 mg, Micofenolato Sódico 360 mg, Tacrolimus 0.5 mg y Tacrolimus 1mg.

VISTA: La comunicación No. Dir-Alto-Costo-0338-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), debidamente recibido por ante el Departamento de Compra y Contrataciones de PROMESE/CAL, en fecha ocho (08) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentada por la Directora Interina de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del Viceministerio de Salud Colectiva, Dra. Yocastia de Jesús Arambales, dirigida al Dr. Víctor Elías Atallah Lajam, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director del Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), y al Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, que establece un Informe de Técnico Pericial, para la adquisición de los medicamentos Micofenolato Mofetilo 500 mg, Micofenolato Sódico 360 mg, Tacrolimus 0.5 mg y Tacrolimus 1mg, de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: La comunicación Núm. DCC-2024-0177, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

veinticuatro (2024), instrumentada por el Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, dirigido al Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde se solicita la autorización de compra de los Medicamentos de la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, en virtud de los requerimientos de compras realizado mediante los oficios Dir-Alto Costo-0331-2024, Dir-Alto Costo-0335-2024 y Dir-Alto Costo-0337-2024, bajo la modalidad de proveedores exclusivos.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/156/2024, de fecha trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra de algunos medicamentos establecidos en los requerimientos Dir-Alto Costo-0331-2024, Dir-Alto Costo-0335-2024 y Dir-Alto Costo-0337-2024.

VISTA: El acta de adjudicación marcada con el Núm. 2024-0038, de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), referente a la adjudicación del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004, para la adquisición de medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, para cubrir el período mayo / noviembre 2024, en el cual quedó desierto el medicamento Tocilizumab 162mg/0.9Ml.

VISTA: El acta de adjudicación marcada con el Núm. 2024-0041, de fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), referente a la aprobación de informes definitivos y adjudicación para la adquisición de medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, del proceso de proveedor exclusivo Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005, en la cual quedó desierto el medicamento Acetato de Leuporelina 7.5mg/2ml.

VISTA: El acta de adjudicación marcada con el Núm. 2024-0042, de fecha tres (03) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), referente a la adjudicación del Procedimiento de Excepción, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006, para la adquisición de medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, en las cuales quedaron desiertos los medicamentos Tacrolimus 0.5mg y Tacrolimus 1mg.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2024-0146, de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Nelson Alcides Minyetti, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la compra de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, por un monto de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS28,736,122.80).**

VISTO: El oficio Núm. D.P. No. 0117/2024, de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, en donde se hace constar que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento de Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS28,736,122.80).**

VISTO: El cuadro de relación histórico de ofertas y oferentes recibidas por los renglones Acetato de

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

Leuprorelina 7.5 Mg / 2 MI, Tocilizumab 162 Mg / 0.9 MI, Tacrolimus 0.5 Mg y Tacrolimus 1 Mg.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2024-0326, de fecha veintidós (22) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Declaratoria de Excepción por Exclusividad para la Adquisición de los Medicamentos de Alto Costo.

VISTA: Las especificaciones y descripciones esgrimidas en el Pliego de Condiciones y fichas técnicas del proceso para la adquisición de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

VISTO: El Acto de delegación de funciones en calidad Director General de Promese/Cal, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) suscrito por los señores Licda. Arlin Altagracia Sánchez García y el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo “*garantizar el acceso oportuno a medicamentos de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública*”, la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que “*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54, del Decreto Núm. 416-23, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que:

“Artículo 54. Procedimiento de excepción por exclusividad. Se utilizará el procedimiento de excepción por exclusividad para obtener bienes o servicios que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5). Los oferentes que poseen la exclusividad deben demostrarlo mediante una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo. Párrafo 1. La institución contratante es responsable de garantizar la participación de todos los oferentes acreditados con la exclusividad y la presentación de sus propuestas para realizar una selección objetiva. Párrafo 11. El procedimiento de selección por exclusividad será por selección competitiva, e iniciará con una resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones sustentada en un informe pericial que justifica su motivo”.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Procedimientos de Contratación por Excepción, define los Procedimientos de Excepciones de la siguiente manera:

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

“El numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley dispone como un caso de excepción la contratación de bienes y servicios con exclusividad. Además, el artículo 54 del Reglamento lo condiciona para un “número limitado de proveedores que pueden atender al requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5)” y añade dos condiciones para su apropiada ejecución: (i) se debe “garantizar la participación de todos los oferentes acreditados con la exclusividad”; y (ii) los oferentes deben demostrar que poseen la exclusividad mediante la presentación de “una acreditación o certificación, en caso de que la hubiere, que puede ser nacional o internacional, emitida por una persona, institución u organismo público o privado con autoridad para hacerlo lo cual debe constar en el expediente administrativo del procedimiento.

La exclusividad adapta los principios de libre competencia y participación para potencializar la eficiencia y razonabilidad y así permitir que algunos bienes y/o servicios que solo pueden comercializar un grupo limitado de proveedores, se adquieran mediante ésta.

El propósito de la exclusividad no se sustenta en la celeridad de la contratación, sino en que la oferta de los bienes y servicios requeridos está restringida en el mercado a un grupo exclusivo de potenciales oferentes, que pudieran estar acreditados o certificados por una institución u organismo certificador, público o privado, nacional e internacional, siempre que exista dicha institución u organismo. Esas circunstancias son las que permiten considerar especial o exclusiva la contratación; por lo que para utilizar esta modalidad se ha realizado un estudio de mercado donde se ha advertido que la oferta está restringida, y puede conocerse de antemano quienes son los proveedores -mediante análisis de la oferta del mercado-, por lo que se utilizará la exclusividad para hacer una invitación a dichos proveedores mediante convocatoria, a fin de que compitan entre ellos, para fomentar la presentación de las mejores propuestas y lograr una compra con valor por dinero y selección objetiva”.

CONSIDERANDO: Que el uso de esta modalidad de excepción se justifica y es amparado, mediante los oficios números Dir-Alto-Costo-0235-2024, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), Dir-Alto-Costo-0333-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) y Dir-Alto-Costo-0337-2024, de fecha seis (06) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en donde la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo de Salud Pública nos instruye la adquisición de Medicamentos de Alto Costo bajo la modalidad de Proveedor Exclusivos.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto con los oficios anteriormente mencionados se lanzaron los procesos de REF: **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0004**, **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0005** y **PROMESE/CAL-CCC-PEEX-2024-0006**, para la adquisición de Medicamentos de Alto Costo, es bueno aclarar que de los procesos más arriba mencionados fueron declarado desierto varios medicamentos y es por esto que nos vemos en la necesidad de lanzar el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que dicho proceso será lanzado a los fines de adquirir los renglones Acetato de Leuprorelina 7.5 Mg / 2 ML, Tocilizumab 162 Mg / 0.9 ML, Tacrolimus 0.5 Mg y Tacrolimus 1 Mg, que fueron declarados desierto en procedimientos de excepción que fueron lanzados a inicios del año dos mil veinticuatro

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desierto

(2024).

CONSIDERANDO: Que en virtud, de la declaratoria de desiertos, de los renglones anteriormente mencionados el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las actas números 2024-0038, 2024-0041 y 2024-0042, instruyó al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de realizar los aprestos de lugar y volver a lanzar los productos que no pudieron ser adjudicados por un proveedor, y en ese sentido, el presente proceso avala la adquisición de dichos fármacos.

CONSIDERANDO: Que los ítems que estamos adquiriendo tienen un número limitado de suplidores, justificados allí que dicha adquisición sea a través de un procedimiento de excepción, de acuerdo con lo que establece la norma.

CONSIDERANDO: Que así mismo, aquellos oferentes interesados en participar, deberán verificar las disposiciones del presente Pliego de Condiciones y fichas técnicas, a los fines de poder presentar sus propuestas, de acuerdo a lo que se ha establecido.

CONSIDERANDO: Que todo oferente que cumpla con los requisitos que son exigidos en el presente proceso de exclusividad por selección competitiva, podrán participar y será adjudicado el referido renglón según el criterio de adjudicación establecido.

CONSIDERANDO: Que como meta presidencial la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo ha estado brindándole salud a los dominicanos, entregándole medicamentos de enfermedades catastróficas, brindando así bienestar a los que más necesitan.

CONSIDERANDO: Que es un deber y obligación del Estado Dominicano, de velar y adquirir estos medicamentos para que sean distribuidos a personas que los necesitan, en virtud de que estos medicamentos la mayoría no son cubiertos por las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS), tal como lo establece el artículo 61 de la Constitución Dominicana, la cual indica el Derecho a la Salud, en la cual es impostergable.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad, para la adquisición de los medicamentos destinados a la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública, Acetato de Leuprorelina 7.5 Mg / 2 MI, Tocilizumab 162 Mg / 0.9 MI, Tacrolimus 0.5 Mg y Tacrolimus 1 Mg, que fueron declarados desiertos, en virtud de lo que establece Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la

Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos

Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas y Fichas Técnicas elaborado para la adquisición de los referidos medicamentos mediante el Procedimiento de Excepción bajo la modalidad de Exclusividad.

TERCERO: DESIGNAR como peritos responsables de evaluar las documentaciones técnicas y fichas técnicas a los señores: Dra. Jenny Disla – Endocrinología; Dra. Julissa Paula – Reumatología; y Dr. Ignacio Bengoa y/o Yosamni Beriguete – Nefrología; para la evaluación de las documentaciones legales a la Licda. Josari Cedeño y Aurelio Bello Calzado; y el responsable de evaluar la documentación financiera de los oferentes participantes, Licdo. Félix Espíritu, contable.

CUARTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Exclusividad bajo la modalidad de Exclusividad, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de excepción, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Arlin Altagracia Sánchez García
En representación del Ing. Rafael Adolfo Pérez De León
Presidente del Comité



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal
Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo.



Lic. María A. Melo Mendieta
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
Información y Miembro



Inicio del Expediente

Acta No. 2024-0056, Adquisición de Medicamentos para la Dirección de Acceso a Medicamentos de Alto Costo, que fueron declarados desiertos